



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2022-00039 00
DEMANDANTE: DISTRACOM S.A.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión del expediente se tiene que la entidad demandada allegó los antecedentes administrativos que dan origen a los actos acusados. Por lo que procede el Despacho a incorporar la documentación allegada y se corre traslado a las partes por el término de 3 días para que se pronuncien, so pena de cerrar la etapa probatoria.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se incorpora la documentación allegada por la apoderada de la entidad y se corre traslado a las partes por el término de 3 días para que se pronuncie, so pena de cerrar la etapa probatoria.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora **KARINA VENCE PELAEZ**, identificada con la CC No. 42.403.532 y la T. P No. 81.621 expedida por el CSJ, en los términos y para los fines conferidos en el poder general (archivo 029 del expediente digital), en calidad de apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, y previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Oficio No. PSD19-438 de 28 de junio de 2019 del C.S.J., y a la doctora **EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO** identificada con CC No. 53.008.202 y T.P N° 213.648 del C.S. de la J., conforme el poder de sustitución archivo 029 del

expediente digital previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Oficio No. PSD19-438 de 28 de junio de 2019 del C.S.J.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

CUARTO: Destinar como buzón electrónico para recepcionar memoriales correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: COMUNIQUESE la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	notificacionesjudiciales@distracom.com.co ; narevalogil@gmail.com ;
DEMANDADO:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ; info@vencesalamanca.co ; vs.orduzt@gmail.com ;
MINISTERIO PÚBLICO: CARLOS ZAMBRANO	czambrano@procuraduria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

Lamm

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **5 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246b47548fad0277f72c3683c02ad2e5a26b4da39930374a0497ca96e8b77e17**

Documento generado en 02/02/2024 02:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>